



DECRETO N° 58 /

TEMUCO, 19 ENE. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 16 de Enero de 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1011 del 03.07.2014 que elimina la patente.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente solicitó la eliminación de su patente por no tener actividad y ahora desea reactivar para ejercer actividad.

**DECRETO:**

- 1.- Reactivase la patente comercial que se señala el contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1011 del 03.07.2014.

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
3-4296	ORTIZ MICKELSEN CLAUDIO ANTONIO			CONSTRUCTOR CIVIL

Fecha de Solicitud : 16.01.2015  
Reactivación N° : 02  
Fecha Otorgamiento : 16.01.2015

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LCV/MRU/

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
- 

638030